

15 FEB 2024

ANGOL, 000380
DECRETO EXENTO N° /06

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 12 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOSANTA TERESITA N° 9-A, representada por su Presidente don Rodrigo Orellana Campos, por el cual entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Rosamel Bravo N° 1477 Villa Santa Teresita de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 05 de Septiembre de 2023, el H. Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos Santa Teresita N° 9-A por un periodo de 5 años, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta Vecinal;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Solicitud con providencia N° 7621, de don Rodrigo Orellana Campos, Presidente de la Junta de Vecinos Santa Teresita N° 9-A, que solicita comodato de la sede social, ubicada en calle Rosamel Bravo N° 1477 Villa Santa Teresita de la comuna de Angol.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 12 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOSANTA TERESITA N° 9-A, representada por su Presidente don Rodrigo Orellana Campos, por el cual entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Rosamel Bravo N° 1477 Villa Santa Teresita de la comuna de Angol;

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA N° 9-A
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 12 de Septiembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA N° 9-A**, representada en este acto por su Presidente, don **RODRIGO ORELLANA PARRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en Calle Rosamel Bravo N°1477, Villa Santa Teresita, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1216 bajo el número 991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2018. Tiene una superficie de 447,22 metros cuadrados, su rol de avalúo es el 654-111 de la comuna de Angol y los siguientes deslindes particulares:

Norte: Con Lote N°4 en 15 metros en línea recta.

Sur: Con Lote N°1 en 16,38 metros en línea recta.

Oriente: con calle Rosamel Bravo en 16,908 en línea curva.

Poniente: con área verde N° 4 en 37,10 metros y en 10,05 metros en 2 tramos.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N°25 de fecha 05 de Septiembre de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA N° 9-A**, para quien acepta don **RODRIGO ORELLANA PARRA**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal,



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la sede o por cualquier otra causa, incluso en requerirla el Municipio para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA N° 9-A**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA N° 9-A**, cuenta con personalidad jurídica vigente N°192352 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **RODRIGO ORELLANA PARRA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA N° 9-A**, emana del certificado de Directorio de Persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12 de Septiembre de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR*

RODRIGO ORELLANA PARRA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
SANTA TERESITA 9-A



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL